

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MC-SHAB- 03212-2026**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CON VEHÍCULO, CONDUCTOR Y COSTOS ASOCIADOS, TALES COMO COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La presente convocatoria fue publicada el día 26 de agosto de 2026, se estableció el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a MiPymes, hasta las seis de la tarde (6:00 PM), del día 27 de agosto de 2026.

Durante el plazo establecido por la Gobernación de Norte de Santander, se presentaron dos (2) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a MiPymes, según el siguiente detalle:

- *DAVID ALONSO LEAL CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía N° 88.002.833 de Chinácota, actuando como representante legal de TRAVESIAS TOURS S.A.S" con NIT N° 900011258-5,*
- *ALEXANDRA BONILLA JAUREGUI identificada con cc 60.350.858, actuando como representante legal de AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS.*

Los posibles oferentes pidieron limitar el proceso a MiPymes Territorial – Municipal, al respecto es preciso señalar que conforme a la normatividad vigente la “limitación territorial” referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015, es facultad de la Entidad, en ese sentido, una vez revisadas las solicitudes presentadas, se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el mencionado decreto.

Cumpléndose con el mínimo de solicitudes de “convocatoria limitada a Mipymes”, y habiéndose verificados la exigencia de requisitos para su presentación, se considera viable, conforme a los documentos y cuantía del proceso, limitar la convocatoria a las MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, siendo el lugar de ejecución del contrato.

En consideración a lo anterior se;

AVISA

Que, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente y documentos del proceso, la Gobernación de Norte de Santander – Secretaria de Hábitat, LIMITA la presente invitación publica de mínima **MC-SHAB- 03212-2026**, cuyo objeto es el PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CON VEHÍCULO, CONDUCTOR Y COSTOS ASOCIADOS, TALES COMO COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. A **MIPYMES LOCAL** y/o domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta.

--- ORIGINAL FIRMADO----

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN

Secretario de Despacho
Secretaría de Hábitat

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Auris Daniela Florez Becerra	Contratista	
Revisión Técnica:	Yorman Andrés Palencia	Contratista	
Revisión Jurídica:	Jorge Elías Oke Lemus	Asesor externo	
Aprobó:	Samir Fernando Casadiego Sanjuan	Secretario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			